

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS SANCIONA CON
FUERZA DE**

LEY:

ARTÍCULO 1º.- Establécese la implementación de códigos legibles desde dispositivos móviles (Códigos QR) en los ingresos de los museos de la provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 2º.- La autoridad de aplicación de la presente ley es la Secretaría de Cultura de la Provincia o la que en el futuro la reemplace.-

ARTÍCULO 3º.- La implementación de los códigos QR en los museos provinciales, será progresiva, en función de la capacidad operativa y presupuestaria, según lo determine la autoridad de aplicación.-

ARTÍCULO 4º.- Invítese a los Municipios y Comunas a adherir a la presente ley.-

ARTÍCULO 5º.- De forma.-

Sala de Sesiones. Paraná, 27 de abril de 2022.-

MARIA LAURA STRATTA
Presidente Cámara Senadores

LAUTARO SCHIAVONI
Secretario Cámara Senadores

ANGEL FRANCISCO GIANO
Presidente Cámara Diputados

NICOLAS PIERINI
Prosecretario Cámara Diputados